

DECRETO No. 136 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)”

Que mediante Acuerdo No. 002 de fecha 24 de febrero de 2021, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca efectúa adición presupuestal por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.162.585).

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, la Directora Unidad Técnica de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, certifica que *“existen recursos para adicionar al presupuesto tanto de ingresos como para gastos de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia 2021 la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.162.585), que corresponde a recursos de destinación específica”*

Que mediante oficio de fecha 13 de abril de 2021, la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, solicita a la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.162.585), precisando que *“se hace necesario realizar una adición al presupuesto de gastos de Inversión de la Corporación Social de Cundinamarca, para dar cumplimiento a la Meta Producto 187 – “Implementar 3 estrategias para incentivar proyectos productivos de impacto social y económico”, dado que los recursos que se incorporan son de destinación específica, con el fin de poner en marcha créditos a favor de los microempresarios, comerciantes e independientes afectados por las consecuencias de la pandemia del COVID-19 y que actualmente requieren la facilidad crediticia con recursos para capital de trabajo y activos fijos en la etapa de reactivación económica,”* lo anterior en atención a los convenios suscritos entre la Corporación Social de Cundinamarca y los municipios de Sopó y Zipaquirá y con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, incorporando el valor indicado al Presupuesto General de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0091 del 13 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298424	202004250441	12-04-2021	Implementación de estrategias de fortalecimiento institucional para el beneficio de los afiliados y beneficiarios de la Corporación Social de Cundinamarca.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signatures and initials]

DECRETO No. 138 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 16 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto Ingresos de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.162.585), con base en el certificado expedido por la Directora Técnica de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215 CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR
1215	1				Ingresos	782.162.585
	1.2				Recursos de capital	782.162.585
	1.2.10				Recursos del balance	782.162.585
	1.2.10.02				Superávit fiscal	782.162.585
	1.2.10.02.01	5-4202	9/999/AC	999999	Recursos Convenio competitividad	361.902.337
	1.2.10.02.02	5-4302	9/999/AC	999999	Convenio Interadministrativo D-CV-2020-0016 - SOPÓ	249.260.248
	1.2.10.02.03	5-4302	9/999/AC	999999	Convenio 342 -2020 -ZIPAQUIRÁ	171.000.000
TOTAL ADICIÓN CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA						782.162.585

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Corporación Social de Cundinamarca la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.162.585), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215 CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

CCPEF	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO F.F.)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META ACTUAL (PREVIO)	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					782.162.585
			36					SECTOR - TRABAJO					782.162.585
			05					PROGRAMA - Fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación del sector trabajo					782.162.585
			2020004250441			187	PRODUCTO	META PRODUCTO - Implementar 3 estrategias para incentivar proyectos productivos de impacto social	3000	Num	3000	3000	782.162.585
			2020004250441					PROYECTO - Implementación de estrategias de					782.162.585
2 3 2 02 02 009	Servicios para comunidad personales	la 4/187/CC	20200042504413605012	5-4202	012			PRODUCTO - Servicio de articulación con el sector productivo					361.902.337.00
2 3 2 02 02 009	Servicios para comunidad personales	la 4/187/CC	20200042504413605012	5-4302	012			PRODUCTO - Servicio de articulación con el sector productivo					249.260.248.00
2 3 2 02 02 009	Servicios para comunidad personales	la 4/187/CC	20200042504413605012	5-4302	012			PRODUCTO - Servicio de articulación con el sector productivo					171.000.000.00
TOTAL ADICIÓN CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA													782.162.585

DECRETO No. 136 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Corporación Social de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

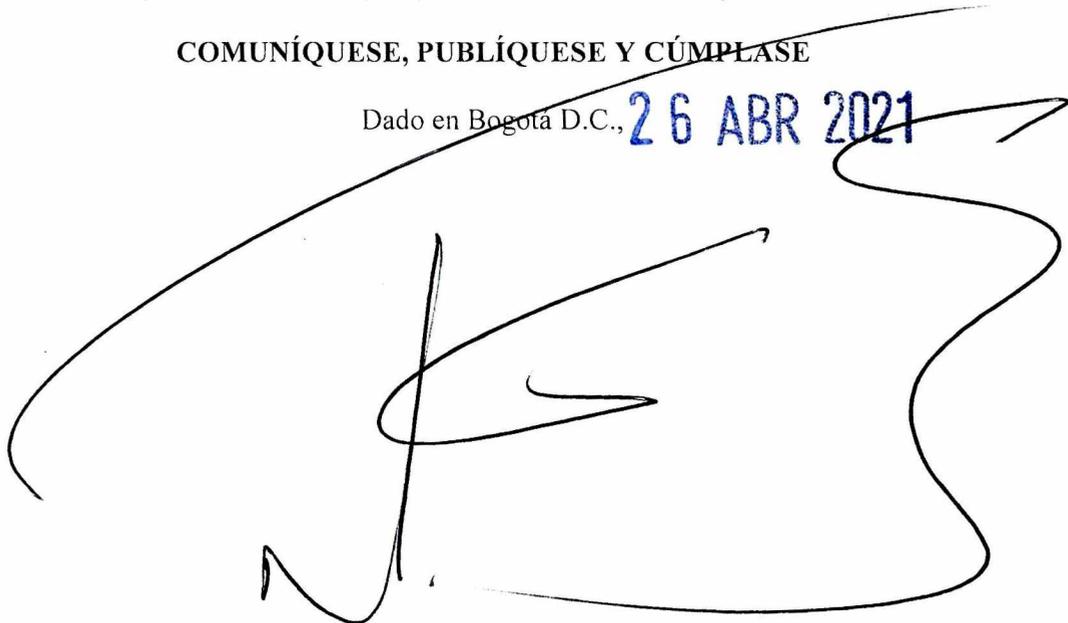
ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Corporación Social de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

26 ABR 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SC-CER 303297



ST-CER905785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 133 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Gerente General
Corporación Social de Cundinamarca

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Jose Julián Rojas S.**
Contratista
- Verificó: **Miguel Ángel Tinoco B.**
Técnico Operativo
- Julio Cesar Traslaviña**
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Jose Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuestos
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



43